

ORDENANZA Nro. 1562

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a la apertura de una calle paralela para peatones y bicicletas exclusivamente en la Ruta Nro. 5, que va desde la fabrica Antex hasta los galpones de Vialidad Provincial.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande la ejecucion de la presente Obra debera ser imputada al Presupuesto de Obras Publicas Año 1988.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez y nueve dias del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.